



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 11 de Octubre de 2024

NÚM. 62

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

ACTA NÚMERO 06 (SEIS) DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

Siendo las 10:00 (diez) horas del día miércoles 25 (veinticinco) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de Cabildo «Fernando Chávez López», ubicada dentro de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Álvaro Obregón S/N, colonia Centro, en la población de Buenavista, Tomatlán, Michoacán, Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Ordinaria; las y los ciudadanos: Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal; Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Síndico Municipal; Regidoras y Regidores Municipales: Lic. Alejandra González García, Mtro. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, C. María Teresa Espinoza Tapia, Mtro. Juvenal Báez Martínez, Mtro. Ismael Godínez Romero, C. Jairo Emmanuel Soto Torres y el ciudadano Guadalupe Espinoza Ramos; todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; para el periodo de Gobierno 2024-2027, reunidos para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- *Asuntos Generales.*
- 9.- . . .

PUNTO NÚMERO OCHO.- Asuntos Generales.

Primer Asunto General.- En uso de la voz la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional, de conformidad en el Capítulo XVII, artículo 78, de la Ley

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; presenta a los Integrantes del Cabildo, para su análisis y en su caso aprobación la Convocatoria para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, documento que una vez analizado en cada una de sus partes por los integrantes del Cabildo, se aprueba por Unanimidad de Votos; y se autoriza para que sea publicada en los términos de ley.

De conformidad en el artículo 78, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Consejo Municipal, queda integrado: Por la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal, responsable de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Mtro. Juvenal Báez Martínez, Regidor Municipal, responsable de la Comisión de Educación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas; C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora Municipal, responsable de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, los CC. Emigdio Soriano Gutiérrez, Lic. Silvia Ríos Zamora y el MVZ. Narciso Ríos Sepúlveda.

Punto Número Nueve.- Clausura de la Sesión.- No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo la 12:20 (doce horas con veinte minutos), del día de su inicio firmando para dejar constancia los que en ella intervinieron. Damos fe.

C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal Constitucional. Responsable de las Comisiones de: Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.- Lic. Alejandra García González, Regidora Municipal. Responsable de las Comisiones de: Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, Salud, de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- Mtro. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, Regidor Municipal. Responsable de las Comisiones de: Protección Animal y Asuntos Migratorios.- C. María Teresa Espinoza Tapia, Regidora Municipal. Responsable de la Comisión de: La Mujer, Derechos Humanos y, Grupos en Situación de Vulnerabilidad; de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Mtro. Juvenal Báez Martínez, Regidor Municipal. Responsable de la Comisión de: Educación y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- Mtro. Ismael Godínez Romero, Regidor Municipal. Responsable de la Comisión de: Desarrollo Social y Cultura.- C. Jairo Emmanuel Soto Torres, Regidor Municipal. Responsable de la Comisión de: Deporte y Juventud.- C. Guadalupe Espinoza Ramos, Regidor Municipal. Responsable de la Comisión de: Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Ecología.- Mtra. Rocío Guillén Rubio, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).
Lic. Jordán Jesús Gabriel Torres, Síndico Municipal. Responsable de las Comisiones de: Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal. (No firma).

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

Punto de Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Buenavista, autoriza a la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta del municipio de Buenavista, Michoacán; y, representante de éste en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; para emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la Convocatoria Pública abierta para la Designación de la Persona titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; aprueba el punto de acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Buenavista, autoriza a la C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal de Buenavista y representante de éste en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; para emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la Convocatoria Pública abierta para la **Designación de la Persona titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.**

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Mtra. Rocío Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su Aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 24, 25,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

26, del Bando de Gobierno del Municipio de Buenavista, Michoacán; para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en la población de Buenavista, Michoacán, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2024.- Atentamente. C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Buenavista. (Firmado).

La C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; con fundamento en los artículos 1º, 115, así como lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último de la fracción III del diverso 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 fracciones I, 113, 115, 123 fracciones XX, XXIV, 127 y 130, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 3 fracciones X, XIX y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, fracciones I, 64, 77, 78, 79 último párrafo, 121, 123 fracción III, 126 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 25, 26, 37, del Bando de Gobierno del Municipio de Buenavista, procedo a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas michoacanas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo como: **TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA**, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se emiten las siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre del año en curso, la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; concluye su periodo de Contralora Municipal. Lo anterior de conformidad en el Capítulo XVII, artículo 77, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que claramente señala que el titular de la Contraloría Municipal durara en su cargo 3 (tres) años.

Mediante Acuerdo aprobado por los Integrantes del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán; en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del año que transcurre, se autorizó a la suscrita Presidenta Municipal, para que en representación del propio Ayuntamiento según lo dispone el Primer Párrafo del Numeral 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, emitiera y ordenara publicar en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria cuya atención nos ocupa, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De las personas participantes. Atento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; podrán participar las personas con calidad de ciudadanos michoacanos que al efecto cumplan con dichos requisitos.

Segunda. De los requisitos. De conformidad en artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las personas interesadas en ostentar la Titularidad de Contraloría Municipal, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Buenavista, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Tercera. De la documentación comprobatoria. En estricto acatamiento a lo dispuesto por el precitado numeral 77, y a fin de acreditar los requisitos antes señalados por las disposiciones legales y normativas aplicables a la persona titular de la Contraloría Municipal, quienes aspiren al cargo, deberán presentar sin excepción la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente.
- Currículum vitae con fotografía y documentación comprobatoria, en particular, sobre la formación académica y experiencia laboral.
- Documentación original que acredite la experiencia probada de por lo menos cinco años en el área de conocimiento en que se desempeñe: contable, jurídica, económica o administrativa y preferentemente, en las diversas de: Transparencia, Auditoría, Fiscalización, Órganos Internos de Control, así como en el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.
- Constancia de No Inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado.
- Constancia Digital de no Inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Copia de la cédula profesional de la licenciatura afín al cargo, con antigüedad mínima de cinco años y de la cédula profesional legalmente expedidos, cotejada ante Notario Público.
- Copia de la cédula profesional del último grado de estudios de ser el caso, cotejada ante Notario Público.
- Escrito abierto en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- No tener, ni haber tenido durante los últimos tres años anteriores litigio en contra del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por el aspirante de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV, V, VI, VII y IX; de la Base Segunda.
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que han leído y aceptan en todos sus términos las bases de esta convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

Cuarta. De la recepción de la documentación. Buscando generar las mejores condiciones para las personas aspirantes atento a las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación comprobatoria deberá entregarse adjunta a una solicitud de participación y una carta de motivos por escrito, ambas en formato libre dirigidas al H. Ayuntamiento de Buenavista, en las que cada aspirante expondrá de forma clara y sucinta, su posicionamiento respecto al control interno, la integridad pública, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Con la finalidad de dar estar en posibilidad de dar puntual cumplimiento a los tiempos que marca la ley, la entrega se hará, dentro los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El lugar de recepción será las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento sito en la calle Álvaro Obregón S/N, Centro, C.P. 60500, en Buenavista, Tomatlán, municipio de Buenavista, Michoacán; dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y deberán ser entregados personalmente por la o el interesado. Al momento de la entrega de la documentación se hará el registro del participante y el acuse de recibido correspondiente de la documentación solicitada. La falta de alguno de los requisitos enumerados anteriormente dará lugar, sin excepción, a que el aspirante quede fuera del proceso de selección, sin ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Quinta. Del proceso de selección. Una vez cerrada la etapa de recepción de la documentación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Sexta. De los resultados del proceso de selección. Los resultados del proceso de selección SERÁN INAPELABLES.

Séptima. Publicación de los resultados. Los resultados serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

Buenavista, Tomatlán, Michoacán; a 25 de septiembre del año 2024.

C. Irma Moreno Mendoza, Presidenta Municipal.- Mtra. Roció Guillen Rubio, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).